

VISTOS:

El Proveído N° D001345-2021-GRC-GGR de fecha 12 de Julio de 2021, Oficio N° D000218-2021-GRC-DRAJ de fecha 08 de Julio de 2021, Informe Legal N° D000017-2021-GRC-DRAJ-SHS de fecha 08 de julio de 2021, Informe N° D000020-2021-GRC-SGDI de fecha 02 de julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Oficio N° D000422-2021-GRC-GRI, de fecha 25 de mayo de 2020, la Gerencia regional de Infraestructura, solicitó a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, la necesidad de actualizar la base legal de la Directiva 003-2013- GR.CAJ/DRA-DPAT, aprobada mediante, Resolución de Gerencia General Regional N° 219-2020-GRC-GGR., de fecha 19 de agosto de 2013;

Que, mediante Informe N° D000020-2021-GRC-SGDI, de fecha 02 de julio de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, se indicó que: *"Luego de la revisión del mencionado la directiva, se efectuaron las coordinaciones correspondientes con el Ing. Erik Sánchez a fin de que se incluyeran las sugerencias en los términos indicados en el documento de la referencia"* concluyendo: *"Luego de las acciones de coordinación y concordancia de los contenidos, se ha podido constatar que en cuanto a su estructura, guarda las formalidades establecidas en la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR"*

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, y siendo la Finalidad de la presente Directiva el de: *"2.1 Normar los procedimientos técnico administrativo contable que debe seguir el Comité designado para la toma de Inventario de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional Cajamarca, que permita verificar su existencia física a través de un inventario físico. 2.2 Realizar la verificación física y evaluación de la infraestructura pública que cuenta con Liquidación de Proyecto aprobada sin transferir, concluida pero pendiente de Liquidación de Proyecto sin transferir, paralizada por diferentes motivos pendiente de liquidación y en proceso de construcción, que constituyen activo del Gobierno Regional Cajamarca, así como verificar su estado situacional que permita hacer los ajustes necesarios";*

Que, conforme se advierte la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, en mérito al literal a) del Art. 76° del Reglamento de Organización y Funciones del (ROF) – establece respecto a sus funciones: *"Formular y proponer documentos normativos e instrumentos de gestión para la organización, modernización y funcionamiento del Gobierno Regional Cajamarca"*; por ende, habría cumplido con efectuar la revisión y evaluación correspondiente, al igual que el área usuaria proponente –Gerencia Regional de Infraestructura - al cumplir con los Lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2017-GR.CAJGRPPAT/SGDI: *"Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Cajamarca"*;

Que, bajo estas consideraciones, el citado proyecto cumpliría con las condiciones y estructura necesarias para la aprobación de la Directiva N° 06-2021-GR.CAJ-DRA/DPAT: *"TOMA DE INVENTARIO FISICO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"*; siendo que la misma constituye un documento de carácter normativo complementario a la normativa general, que dispone acciones cuya

realización ha sido prevista a través de programas de trabajo, procedimientos, metodologías y cronogramas, entre otros aspectos, con alcance a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° D0017-2021-GRC-DRAJ/SHS, de fecha 08 de Julio de 2021, mismo que cuenta con la conformidad legal del Director Regional, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de directiva, materia de la presente; estando a lo propuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28961; Ley N° 289256; Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N°06-2021-GR.CAJ-DRA/DPAT: "TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", que consta de Nueve (09) Numerales: (Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Normas Generales, Mecánica Operativa, Disposiciones Transitorias, Responsabilidad), y veinte (20) Anexos, en (82) folios, debidamente visados, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, y las áreas intervinientes conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma que, mediante el artículo precedente se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a lo aprobado por el presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
WALTER HUMBERTO RABANAL DIAZ
ENCARGADO(A)
GERENCIA GENERAL REGIONAL